



## CONVOCATORIA 2015

*Con base en las Reglas de Operación de 2015 del Programa en Concurrencia con las Entidades Federativas y el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado en materia agropecuaria, acuícola y pesquera; la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco SEDER y la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal SAGARPA*

### CONVOCAN

**A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS, GRUPOS DE PERSONAS O PERSONAS MORALES  
CONSTITUIDAS LEGALMENTE Y QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS,  
PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA  
2015 CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS**

#### COMPONENTE:

PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATÉGICOS; AGRÍCOLAS, PECUARIOS, DE PESCA Y ACUÍCOLAS

*El objetivo general del programa es impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.*

#### 1. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Secretaría de Desarrollo Rural **SEDER** llevará a cabo la recepción de las solicitudes en las ventanillas autorizadas a partir del día **06 al 11 de marzo del 2015** en los siguientes horarios de atención de las 8:30 am a 2:00 pm.



## 2. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS APOYOS

La población objetivo del programa, y que estén interesados en recibir apoyos, deberá presentar su solicitud en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos para el efecto, utilizando el Formato Solicitud Única de Apoyo que se incluye en este mismo documento como Anexo I.

Serán elegibles para obtener los incentivos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y concepto de apoyo solicitado.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos apoyo para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.
- IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.
- V. Cumpla con las obligaciones fiscales que le correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- VI. Para el caso de los solicitudes de la Vertiente de Acuicultura y Pesca, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la Unidad Económica, como el activo productivo sujeto del incentivo, a excepción de aquellas instancias que coadyuven en la implementación de las acciones institucionales para el cumplimiento de los objetivos específicos de los incentivos a otorgar en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 529, de estas Reglas de Operación; contar con un título de permiso o concesión de pesca o acuicultura vigente, para proyectos en aguas de jurisdicción federal y cuando aplique contar con el equipo trans receptor del sistema de localización y monitoreo satelital, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-PESC-2007.
- VII. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- VIII. Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.
- IX. El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en estas Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.



- X. Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- XI. De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio Componente del cual recibió el estímulo.
- XII. La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

### 3. REQUISITOS GENERALES

1.- **Personas Físicas.**- Ser mayor de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Firmar Convenio (la ventanilla lo emite)
- b) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registro en la CURP;
- c) CURP y RFC
- d) Comprobante de domicilio del solicitante.
- e) Presentar cotizaciones de cada uno de los conceptos solicitados; en caso de haber realizado la adquisición de los mismos presentar la(s) factura(s) correspondientes a partir del 1° de Enero del 2015.
- f) Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) (verificar que la cuenta se encuentre activa)

2.- **Personas Morales.**- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Firmar Convenio (la ventanilla lo emite)
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Comprobante de domicilio fiscal;
- d) Cédula de Identificación Fiscal
- e) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- f) Identificación oficial del representante legal;
- g) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.
- h) Listado de Productores integrantes de la persona moral.
- i) Presentar cotizaciones de cada uno de los conceptos solicitados; en caso de haber realizado la adquisición de los mismos presentar la(s) factura(s) correspondientes a partir del 1° de Enero del 2015.
- j) Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) (verificar que la cuenta se encuentre activa)



- k) Comprobar que se dedica a actividades de producción agrícola, pecuaria de acuacultura y/o pesca acreditando la legal propiedad ó posesión del espacio físico donde se realiza el proyecto.
- l) Declarar bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos para los mismos conceptos en los dos últimos años (solicitar formato).
- m) Para los apoyos solicitados hasta los **\$250,000.00**, se deberá formular un Proyecto Simplificado, no se permitirá que el productor fraccione divida sus solicitudes para evitar presentar el Proyecto de Inversión. En caso de realizarse, la suma del apoyo será el máximo de \$250,000.00 y se dictaminarán negativos las solicitudes excedentes.
- n) Para las solicitudes superiores a los **\$250,000.00**, se deberá elaborar el Proyecto de Inversión, de acuerdo al guión del Anexo XLIII (solicitar guion)
- o) En todos los casos, se deberá presentar un presupuesto de las inversiones a realizar, sustentado con cotizaciones de los proveedores que el solicitante libremente elija, los que al momento de realizar la obra ó acción pueden ser distintos a los que cotizaron
- p) Incluir un croquis del sitio donde se realizará el proyecto (Mapa para llegar al sitio).
- q) Presentar la Opinión Positiva del Artículo 32-D respecto al Solicitante por parte del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), cuando la solicitud contemple apoyos superiores a \$30,000.00

### 3.- Grupo de Personas.

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas correspondientes, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante vigente (Credencial para Votar, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Cédula Profesional);
- c) CURP del representante, y
- d) Documento escrito con los datos de cada integrante del grupo.
- e) Los documentos originales una vez cotejados por el responsable de la ventanilla y generado el registro administrativo correspondiente en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la Secretaría, o en la base de datos que corresponda (en caso de que sea aplicable tal registro), le serán devueltos inmediatamente al solicitante.
- f) Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

Tratándose de personas físicas solicitantes de apoyo que ya cuenten con registro en el SURI, PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), Padrón Ganadero Nacional, u otro padrón registrado en el la Secretaría o su Sector, no estarán obligados a presentar los requisitos de los incisos a), b) y c) de la Fracción I, de este mismo Artículo, pudiendo presentar únicamente la clave de registro del padrón en el que esté registrado; siempre que se encuentre completo el expediente electrónico o no haya tenido algún cambio en los mismos (salvo que le sea requerido por la Instancia Ejecutora). En caso de que deba actualizar alguno de los requisitos, podrá hacer uso de la citada clave, acompañando únicamente el o los

FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE  
JALISCO

documentos comprobatorios del o los requisitos que deban actualizarse. La presentación de dicho folio es para efectos de comprobación de requisitos y no significa la autorización del apoyo solicitado.

**4. CONCEPTOS DE APOYO AUTORIZADOS.**

| CONCEPTOS DE APOYO EN LA VERTIENTE AGRÍCOLA               |   |
|---|---|
| CATEGORIA   | CONCEPTOS   |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- TRACTORES, IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.</li> <li>- EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PARA LA COSECHA Y LA TRANSFORMACIÓN.</li> </ul>   |
| INFRAESTRUCTURA   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PARA LA COSECHA Y/O TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.</li> <li>- INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE RIEGO A NIVEL DE PARCELA.</li> </ul>   |
| MATERIAL VEGETATIVO                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- MATERIAL VEGETATIVO PARA PLANTACIONES AGRÍCOLAS PERENNES.</li> </ul>   |
| CONCEPTOS DE APOYO EN LA VERTIENTE PECUARIA               |   |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- MEJORAMIENTO GENÉTICO A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES, SEMEN SEXADO Y EMBRIONES DE LAS DISTINTAS ESPECIES PECUARIAS.</li> <li>- MATERIAL GENÉTICO APÍCOLA CERTIFICADO; INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO PECUARIO;</li> <li>- EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN CONDUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA;</li> <li>- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA GANADO (CORRALES, COMEDEROS, SALAS DE MATERNIDAD, ETC);</li> <li>- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA CENTROS DE ACOPIO DE GANADO.</li> <li>- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ASPECTOS SANITARIOS Y BIOSEGURIDAD EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN PRIMARIA.</li> </ul> |
| INFRAESTRUCTURA   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO Y VENTA DEL PRODUCTO PRIMARIO</li> <li>- ASÍ COMO INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ASPECTOS SANITARIOS, BIOSEGURIDAD Y DE INOCUIDAD EN PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN.</li> </ul>   |
| CONCEPTOS DE APOYO EN LA VERTIENTE DE ACUACULTURA Y PESCA |   |
| MAQUINARIA Y EQUIPO                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA COMO: EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO, ARTES DE CULTIVO, BOMBAS, AIREADORES, ALIMENTADORES, COSECHADORAS, CAJAS CULTIVADORAS, TRANSPORTACIÓN DE ORGANISMOS, EQUIPOS DE FILTRACIÓN, RAYOS ULTRAVIOLETA, SISTEMAS DE FIJACIÓN Y/O ANCLAJE, ENTRE OTROS, MÓDULOS DE ENERGÍA SOLAR, FÁBRICAS DE HIELO, EQUIPOS DE CONGELACIÓN, CUARTOS FRÍOS, EQUIPOS PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR AGREGADO Y MANTENIMIENTO DE ORGANISMOS VIVOS.</li> <li><a href="http://www.conapesc.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas">HTTP://WWW.CONAPESCA.GOB.MX/WB/CONA/LISTA_DE_ESPECIFICACIONES_TECNICAS</a></li> </ul>        |
| INFRAESTRUCTURA   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN DE LARVAS, SEMILLAS Y ALEVINES, UNIDADES DE ENGORDA ACUÍCOLA, CERCADO PERIMETRAL, BODEGAS, SANITARIOS, CUARTO DE MÁQUINAS; SISTEMAS: ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, DE BOMBEO, FILTRADO, AIREACIÓN, DRENAJE, ETC., INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN, AGREGACIÓN DE VALOR PESQUERA Y ACUÍCOLA Y LO INCLUIDO EN EL LISTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUBLICADO EN: <a href="http://www.conapesc.gob.mx/wb/cona/lista_de_especificaciones_tecnicas">WWW.CONAPESCA.GOB.MX/WB/CONA/LISTA_DE_ESPECIFICACIONES_TECNICAS</a></li> </ul>   |



## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 5.1 Actividad Agrícola

#### CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE AGRÍCOLA I. MAQUINARIA Y EQUIPO

| CONCEPTO DE APOYO   | MONTO MÁXIMOS   |
|---|---|
| <b>MAQUINARIA Y EQUIPO.-</b> Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola. | Hasta el <b>50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00</b> por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y de bajo nivel de activos, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo cuando así lo determiné el <b>CTE DEL FACEJ</b> . |

Para el caso de tractores la solicitud deberá presentar los siguientes requisitos:

- Cotización que incluya el modelo, capacidad, los hp a la TDF.
- Comprobar mínimo 20 hectáreas.
- Deben ser cotizaciones de tractores permitidos por la OCIMA.
- Para todos los Sistemas Producto, los HP'S a la TDF, van desde 69.1 hasta 130. A excepción al Sistema Producto AGUACATE con una TDF mínima de 24.60 hasta 67.

Para el caso de vehículos de carga.

- La cotización debe ser vehículo de carga sin características de lujo (doble cabina, etc.) e incluir precio del chasis cabina y la caja en cotización original.
- La capacidad mínima de carga es de 1 tonelada.
- El apoyo máximo por vehículo es del 50% o hasta **\$150,000.00**.

Es de gran interés para el Gobierno Estatal y Federal la implementación de tecnologías que ayuden a mitigar la degradación del suelo agrícola, por ello, uno de los objetivos en este componente es el de adoptar prácticas agrícolas sustentables y así mejorar los rendimientos de las cosechas y los ingresos de los agricultores, por lo que se dará prioridad a conceptos de apoyos que fomenten la Agricultura de Conservación como los equipos e implementos agrícolas que cumplan con los principios de este tipo de Agricultura, es decir, se apoyarán principalmente a los equipos de Labranza de Conservación, así como a los equipos e implementos especializados y multifuncionales.

Otras consideraciones:

- Para el caso de sistemas de riego se deberá presentar título de concesión de la **CONAGUA** o constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas, cálculo hidráulico y plano constructivo.
- Solicitudes para obra o Infraestructura, instalaciones para la agricultura protegida y sistemas de riego deberán presentar el presupuesto desglosado y plano de construcción y/o instalación.
- Para sistemas de riego tecnificado o de infraestructura para agricultura protegida invariablemente se deberá indicar la superficie a beneficiar con la inversión objeto del apoyo.
- Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción.



- e) En plantación nuevas por cambio de uso de suelo: deberá entregar permiso de SEMARNAT
- f) En plantaciones nuevas por cambio de cultivo: hoja actual de PROCAMPO donde especifica el cambio de cultivo (exclusivo para cultivo de aguacate).
- g) Para la adquisición de planta de cítricos deberán provenir de viveros certificados por **SENASICA** (Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria).

**CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE AGRÍCOLA**  
**II. INFRAESTRUCTURA**

| CONCEPTO DE APOYO  | MONTO MÁXIMOS  |
|--|--|
| INFRAESTRUCTURA.- Incluye todo tipo de construcciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola. | Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y de bajo nivel de activos, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo cuando así lo determiné el CTE DEL FACEJ. |
| Bodega o Almacén, (debe incluir piso firme y techo de lámina o concreto).  | Hasta \$1,800.00 por m2 y hasta 250 mil de apoyo   |
| Cuarto Frio  | Hasta \$2,000.00 por m2 y hasta 250 mil de apoyo   |
| Depósitos para Agua  | Hasta \$ 52,300.00 por proyecto  |
| Macro túnel  | Incentivos de hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.   |
| Malla sombra   | Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.  |
| Invernaderos   | Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; hasta \$2'700,000.00 (dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. No se otorgarán incentivos superiores al 50%.  |

## 6. Requisitos Actividad Pecuaria

### CONCEPTOS DE APOYO DEL COMPONENTE PECUARIO

#### I. MAQUINARIA Y EQUIPO

| CONCEPTO DE APOYO   | MONTOS MÁXIMOS  |
|---|---|
| <b>MAQUINARIA Y EQUIPO.-</b> Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola. | Hasta el <b>50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00</b> por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y de bajo nivel de activos, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo cuando así lo determiné el <b>CTE DEL FACEJ</b> . |

#### II. INFRAESTRUCTURA

| CONCEPTO DE APOYO   | MONTOS MÁXIMOS  |
|---|---|
| <b>INFRAESTRUCTURA.-</b> Incluye todo tipo de construcciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola. | Hasta el <b>50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00</b> por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y de bajo nivel de activos, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo cuando así lo determiné el <b>CTE DEL FACEJ</b> . |

| CONCEPTO DE APOYO   | MONTOS MÁXIMOS                                   |
|---|--|
| Tejabanes, cobertizo.   | Hasta \$980.00 por metro cuadrado.               |
| Bodega o Almacén, (debe incluir piso firme y techo de lámina o concreto). | Hasta \$1,800.00 por m2 y hasta 250 mil de apoyo |
| Cuarto Frio   | Hasta \$2,000.00 por m2 y hasta 250 mil de apoyo |
| Depósitos para Agua   | Hasta \$52,300.00 por proyecto                   |

#### 6.1 Requisitos específicos para Sementales.

Adicional a los requisitos marcados anteriormente, se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirieron los conceptos, así como verificar que cumplan con las condiciones generales marcadas:

- I. Copia del Registro Genealógico del semental adquirido, emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de la raza del semental comercializado.



FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE  
JALISCO

- II. Copia de certificado de calidad del semen (emitido por un especialista en reproducción animal calificado y con cédula profesional), con validez de 90 días máximo.
- III. Copia de Certificado de evaluación física general (emitido por MVZ calificado).
- IV. Copia de Dictamen Negativo de la Prueba de Brucelosis (donde aparezca el semoviente).
- V. Copia de Dictamen Negativo de la Prueba de Tuberculosis (donde aparezca el semoviente).
- VI. Copia de la Constancia Vigente de Hato Libre de Tuberculosis Bovina.
- VII. Copia de la Constancia Vigente de Hato Libre de Brucelosis Bovina.
- VIII. Copia de la Constancia de vacunación.
- IX. Copia del documento que acredite el número del SINIIGA del semental (tarjeta de identidad de bovino y/o cédula de identificación de bovino).
- X. Copia del documento que acredite la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) la cual debe estar registrada en el Padrón Ganadero Nacional (PGN) del proveedor.
- XI. Los sementales adquiridos, deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza:

| Edad (meses) | Peso mínimo (kg) |
|--------------|------------------|
| 14 a 30      | 380              |

\* excepto para la raza Holstein que será de 12 a 30 meses; deberá contar con un índice de pedigrí positivo para la producción de leche y grasa.

- XII. Todos los requisitos correspondientes al semental deben contener el número de toro y/o número del arete del SINIIGA y presentarse sin tachaduras ni enmendaduras.
- XIII. La documentación original del semental será regresada al beneficiario, solamente se solicita para cotejo.
- XIV. En caso de que los beneficiarios adquieran los sementales a un monto menor al mencionado, deberá de realizarse el ajuste del monto de apoyo de acuerdo al porcentaje de apoyo autorizado (50%).
- XV. En sementales bovinos, se apoyará con un semental a productores que posean entre 10 y 30 vientres. El apoyo máximo será de 3 sementales, uno por cada 30 vientres.
- XVI. Para sementales ovinos y caprinos, se apoyará con un semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 20 vientres.
- XVII. En sementales conejos, se apoyara con 1 semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres. El apoyo máximo será de 6 sementales, uno por cada 30 vientres.

### 6.2 Requisitos específicos para Material Genético.

- I. El apoyo para la adquisición de semen se circunscribirá a dos dosis por vientre registrado en el PGN, con un apoyo máximo de 500 dosis por productor.
- II. Para embriones, se apoyara uno por vientre registrado en el PGN con un máximo de 50 embriones.

### 6.3 Requisitos específicos para Apicultura.

- I. Se apoyara con abejas reina comercial en una cantidad de hasta el 50% de las colmenas en producción que posea el apicultor solicitante conforme a su registro en el PGN.
- II. En el caso de abejas reina progenitoras, el apoyo se suscribe a criadores de abejas reina comercial, otorgando hasta 5 reinas por criador.
- III. Se apoyara con 4 núcleos de abejas por cada 10 colmenas que posea el apicultor, hasta un máximo de 10 núcleos de abejas, conforme a su registro en el PGN. Nota: Los proveedores de semovientes, material genético procesado y apicultura en los programas, no podrán ser beneficiarios en estos conceptos de apoyo.
- IV. Acreditar su participación activa en las Campañas Zoonosanitarias en las Zonas Geográficas que así lo requieran.
- V. En caso de adquisición de abejas reinas o núcleos apícolas deberá de presentar registro del Programa de Rastreabilidad de la Miel.

FIDEICOMISO DE ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE  
JALISCO

- VI. Las cotizaciones para equipos apícolas, deben especificar que son de acero inoxidable y de grado alimenticio.

**6.4 Otros requisitos específicos pecuarios.**

| ESPECIE       | DOCUMENTO ZOOSANITARIO REQUERIDO  | OBSERVACIONES.  |
|---------------|---|---|
| BOVINO        | Dictamen de la prueba de brucelosis o certificado de vacunación vigente contra brucelosis o certificado de hatos libres. Emitidos por SAGARPA.  | Para zonas "A" presentar un dictamen con fecha posterior al 1 de Enero del 2013 en adelante.<br>Para zonas "B" presentar un dictamen con fecha del 1 de Enero del 2013 en adelante. |
|               | Dictamen de la prueba de tuberculosis o certificado de vacunación vigente contra tuberculosis o certificado de hatos libres. Emitidos por SAGARPA.  | Para zonas "A" presentar un dictamen con fecha posterior al 1 de Enero del 2013 en adelante.<br>Para zonas "B" presentar un dictamen con fecha del 1 de Enero del 2013 en adelante. |
| OVINO-CAPRINO | Dictamen de la prueba de brucelosis o certificado de vacunación vigente contra brucelosis o certificado de hatos libres. Emitidos por SAGARPA.  | Presentar un dictamen con fecha 1 de Enero del 2013 en adelante.  |
| PORCINO       | Constancia vigente de participación en la campaña nacional contra la enfermedad de Aujeszky, emitido por la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco y/o Asociación Local de Porcicultores. | Presentar constancia con fecha 1 de Enero del 2013 en adelante.   |
| APICOLA       | Constancia de participación en la campaña nacional contra la varroasis, emitido por la SAGARPA.   | Presentar un dictamen con fecha 1 de Enero del 2014 en adelante.  |
| AVICOLA       | Constancia de participación en la campaña nacional contra la Influenza Aviar, emitido por la SAGARPA  |   |

- Para equipos de extracción de agua se deberá presentar título de concesión vigente de la **CONAGUA**.
- Constancia de actualización de datos de la Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente (del año que corre).
- Nota: En el documento zoosanitario para porcino puede omitirse ya que el Estado se encuentra en fase de erradicación, de acuerdo al **SENASICA**.
- En caso de la construcción de obras mayores (bodegas, corrales, etc.) se deben presentar planos de la misma.
- Las cotizaciones para semilla deben especificar el % de pureza, de semilla viable y el número de hectáreas a sembrar.

**6.5 Actividad Acuícola y Pesquera**

- Cédula de Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
- **Cuando aplique la modalidad con proyecto**
- Concesión de aguas nacionales (CONAGUA).
  - Trámite referente al no impacto ambiental.
  - Documento que acredite la legal propiedad de la tierra.

- d) Permiso de pesca comercial.
- e) Permiso de acuicultura de fomento (jaulas en aguas interiores)
- f) Permiso de pesca de fomento (jaulas en el mar)
- g) Planos de tipo arquitectónico (proyectos mayores)
- h) Planos simplificado (proyectos menores)

## 7. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Las solicitudes de apoyo deberán entregarse dentro de los plazos y las fechas establecidas en las presentes Reglas de Operación ante las ventanillas que se señalan al final de esta **CONVOCATORIA** y entregar la documentación requerida para cada uno de los conceptos solicitados.

- **Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación, se deberá seguir el procedimiento siguiente:**

- 1) La ventanilla recibe y revisa la solicitud (ANEXO I) y coteja los documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente y Concepto (s) de apoyos solicitados, si se cumple con toda la documentación requerida, registra al solicitante en el **SURI** u otro sistema de registro implementado, según el programa y/o componente;
- 2) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente **CONVOCATORIA**, se le hará saber explicándole el procedimiento a seguir para cumplir con dicho requisito;
- 3) La ventanilla entrega al solicitante un acuse de recibo con el **FOLIO** de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- 4) Se integra el expediente y lo remite al **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FACEJ (CTE del FACEJ)**, con sus anexos a través de Área Dictaminadora en la **SEDER**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- 5) La **CTE del FACEJ** a través de la **UNIDAD TÉCNICA ESTATAL (UTE)**, verificará la operación de la ventanilla, constatando el cumplimiento de pertenecer a la población objetivo, los criterios y requisitos aplicables y analiza contra criterios y parámetros de dictaminación.
- 6) En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y en la página electrónica de la Instancia Ejecutora por una sola vez, identificando el trámite por su número de folio, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del día de la notificación, por lo que Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite. Transcurrido el plazo de 10 días, sin que se desahogue la prevención, se tendrá por no presentada la solicitud.



- 7) La **UTE** Emitirá el dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables a cada Vertiente.
- 8) El **CTE del FACEJ**, publicará el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de ambas Secretarías, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de cierre de ventanillas.
- 9) El **CTE del FACEJ**, supervisará la ejecución del Programa y la entrega de los apoyos o subsidios a los productores con solicitudes que fueron dictaminadas como positivas, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- 10) El procedimiento de para la selección será de acuerdo a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y considerando, la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los criterios establecidos en Cedula de Valoración Específica o Criterios de Elegibilidad. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.
- 11) El **CTE del FACEJ** suscribirá el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del subsidio;
- 12) El beneficiario dispondrá de hasta treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del Convenio, para exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su Proyecto y conforme se acordó en el Convenio. De abstenerse, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.
- 13) El **CTE del FACEJ** realizará las gestiones para la entrega del apoyo o subsidio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago del mismo.

#### 8. COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS:

- a) El beneficiario o representante legal presentará factura y/o recibo oficial original conforme a la normatividad aplicable y en su caso el comprobante correspondiente que establezca el componente. La Unidad Responsable reconocerá el gasto relacionado con el proyecto, a partir primero de enero y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Tratándose de incentivos aplicados a través de convenios con los beneficiarios y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala el recibo de incentivos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará el **CTE del FACEJ**, con independencia del seguimiento que hasta el finiquito de los mismos llegase a corresponder;
- c) Tratándose de incentivos aplicables a través de convenios, las personas físicas, presentaran sus recibos y las personas morales lo harán a través de su representante legal;
- d) El beneficiario deberá poner en las facturas y demás documentación original que se utilice para comprobar el subsidio la leyenda: "**El presente documento forma parte de la comprobación del subsidio Federal Estatal del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos, Agrícolas, Pecuarios de Acuicultura y Pesca 2015**", , la cual deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal;

- e) Para los incentivos que se aplican de forma directa o mediante padrón de beneficiarios, a través de medios electrónicos de pago a la cuenta (sistema bancarizado) o medio de disposición de cada beneficiario, de manera nominativa o en bloque con apoyo de intermediario financiero, la documentación que avala la entrega recepción de los incentivos será la orden de depósito de la Instancia Ejecutora o los reportes o informes del Intermediario Financiero;

### 9. EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

1. Compra de tierras;
2. Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los programas o componentes;
3. Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
4. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 1 tonelada y hasta 10 toneladas; y solo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
5. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
6. Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Programas de la presentes Reglas de Operación; salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los programas o componentes;
7. Edificación de uso habitacional;
8. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
9. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por **OCIMA**, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;
10. Ganado de importación: este requisito se verificará a través del Certificado Zoosanitario de Movilización;
11. El ganado de desecho: Animales de las especies participantes, que lleguen a sacrificio con semiología que a la inspección veterinaria del Establecimiento TIF haga sospechar de enfermedades zoonóticas o estados patológicos causados por algún agente etiológico; así como animales que en el momento de la inspección ante-mortem se le aprecien posibles claudicaciones o que estén imposibilitados para entrar por sí mismos a la sala de sacrificio; animales que posterior al sacrificio presenten decomiso total o parcial de la canal y animales con problemas o complicaciones a la gestación; y animales que ya han completado su ciclo como reproductores o su ciclo como ganado lechero. Las anteriores condiciones serán verificadas y, en su caso, corroboradas por el Médico veterinario responsable;



12. El lote de ganado que no cuente con Certificado Zoosanitario de Movilización y que no se encuentre registrado en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV). Este requisito se verificará a través de los Certificado Zoosanitario de Movilización, registrados en la solicitud de Alta de Productor y en el Sistema de Inspección Veterinaria (SIV);
13. Si al ganado que se lleva a sacrificar se le detecta que tiene en su organismo sustancias como clenbuterol o cualquier otra prohibida por la Secretaría y/o el SENASICA, así como sustancias que se encuentren fuera de los límites permitidos: el beneficiario será sancionado con la cancelación de su registro, no se entregarán los incentivos por los animales presentados para sacrificio y no podrá participar en este esquema de incentivos en los siguientes ejercicios fiscales. Esto sin perjuicio de las acciones legales que procedan en su contra. Las anteriores condiciones serán verificadas con los programas de control que establezca el **SENASICA**;
14. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
15. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;
16. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la **CONAPESCA**, y
17. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente.  
Asimismo, el límite de superficie de incentivo por productor será el de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, y 2,500 hectáreas de riego o su equivalente por persona moral.

## 10. TRANSITORIOS

- a. La totalidad de las solicitudes deberán dictaminarse por el **COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FACEJ** por lo que la sola presentación del **CONVENIO, no otorga el derecho de recibir los apoyos.**
- b. En caso de solicitar cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto solicitado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, estos deberán ser previo al dictamen y a la autorización del apoyo y mediante escrito del solicitante a la Instancia Ejecutora, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cambio, en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo.
- c. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el **COMITÉ TÉCNICO DEL FACEJ.**

## 11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Será motivo de incumplimiento por parte de los beneficiarios las causas señaladas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como las siguientes:

- I. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señaladas en las presentes Reglas de Operación y a las que en su caso, se estipulen en los convenios de concertación;



- II. Aplicar el importe de los incentivos para fines distintos a los autorizados;
- III. Negarse a proporcionar a la **SEDER**, O **SAGARPA**, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los incentivos otorgados;
- IV. Incumplir en el uso adecuado de la Imagen Institucional de Secretaría;
- V. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- VI. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- VII. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora;
- VIII. Solicitudes o proyectos en los que se incorpore un servidor público vinculado a los programas o componentes señalados en estas mismas Reglas de Operación o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de algún servidor público o ligado directamente a los programas a cargo de la Secretaría;
- IX. Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en el Programa de Actividades y Manual de Participación;
- X. Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente;
- XI. Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo y/o actividades productivas, indicadas en estas Reglas de Operación;
- XII. Omitir la orientación al trabajo con comunidades rurales de marginación alta y muy alta, en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género;
- XIII. Solicitudes de Organizaciones donde estas o alguno de sus socios morales no hayan comprobado la correcta aplicación de apoyos otorgados por la Secretaría o INCA Rural de ejercicios fiscales anteriores o se encuentren en falta;
- XIV. Se dará por desistida la solicitud, cuando carezca de alguno de los requisitos señalados en estas Reglas de Operación.

## VENTANILLAS DE ATENCIÓN

Para mayor información de las ubicaciones precisas consulte las siguientes páginas web, <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/webPublica/Servicios.aspx>; en la página de la **OEIDRUS JALISCO**



---

dentro del módulo de Convocatorias (<http://www.oeidrus-jalisco.gob.mx>) y en la página de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL** <http://seder.jalisco.gob.mx/>.